



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 ENE. 2021

Visto: El Informe N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODDRHel; SisGeDo N° 1734135, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, y mediante Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria, la **Lic. Enf. Rina ALANYA QUISPE**, trabajadora nombrada en el cargo de Enfermera, nivel ENF-10, del Hospital de Lircay, de la Red de Salud Angaraes, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha adjudicado una plaza en la Especialidad de Enfermería en Neonatología (Residentado en Enfermería - 2020) de la Unidad de Postgrado, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede docente en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, por el periodo de dos años, comprendido del 01 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, renovables anualmente; para lo cual se debe considerar para el Ejercicio 2021, del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, siendo procedente emitir el acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/PR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESTACAR, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de enero, al 31 de diciembre del 2021**, a la Lic. Enf. **RINA ALANYA QUISPE**, Servidora Nombrada, con cargo de Enfermera, nivel ENF-10, Hospital de Lircay, de la Red de Salud Angaraes, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Especialización (Residentado en Enfermería - 2020), en la modalidad Cautiva MINSA, en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, en la Especialidad de **Enfermería en Neonatología**; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.





Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá las valorizaciones en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado en Enfermería, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero y cuarto del documento de compromiso de capacitación.-----

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente Hospital Nacional "Dos de Mayo", quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huancavelica, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
.....
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.